

Proceso participativo para la elaboración la
Ordenanza de Transparencia de Huesca

INFORME INTEGRADO DE PARTICIPACIÓN CAPÍTULOS 3 Y 4 DE LA ORDENANZA

Huesca, 24 de febrero de 2016



[#transparencia_Huesca](#)

Índice

1.	Introducción	1
2.	Organización	2
3.	Resultados de la sesión	4
3.1.	Contraste de la ordenanza y aportaciones al articulado	4
3.1.1.	Aportaciones generales a la ordenanza	5
3.1.2.	Aportaciones al Capítulo III: Publicidad activa de la información.....	7
3.1.3.	Aportaciones al Capítulo IV: Derecho de acceso a la información pública.....	13
3.1.4.	Aportaciones generales al proceso participativo	14
4.	Evaluación de la sesión	16

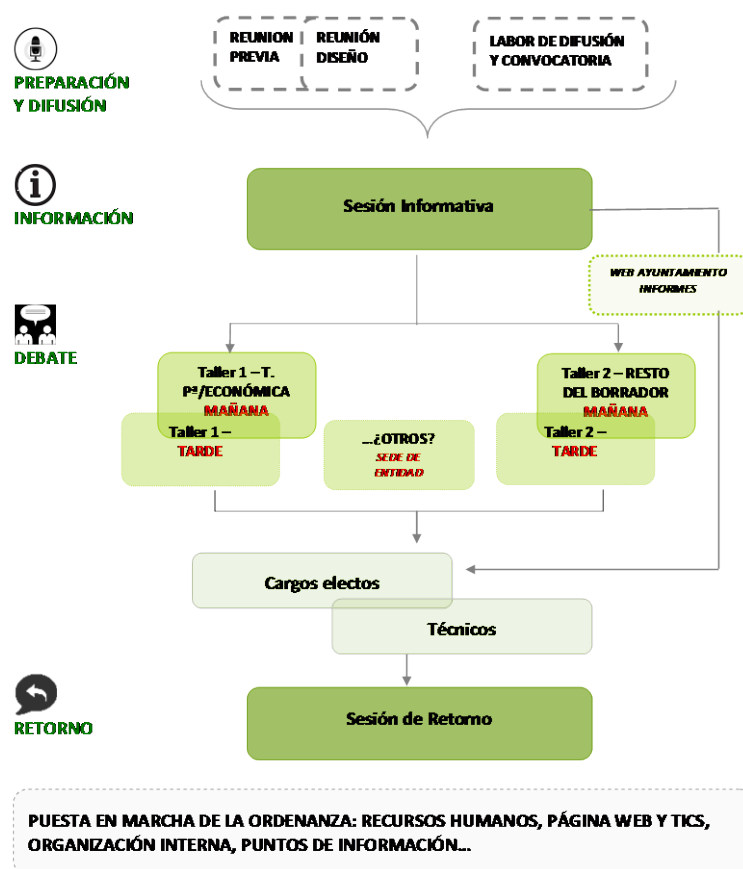


1. Introducción

El Ayuntamiento de Huesca está trabajando en el desarrollo de la futura Ordenanza Municipal de Transparencia. Como no podía ser de otra forma, teniendo el ámbito de esta norma, se ha diseñado un proceso participativo que permite debatir el proyecto de la ordenanza y recoger aportaciones de la ciudadanía que mejoren el texto inicial. Para la definición y desarrollo del mismo, se ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior (en adelante DGPC) del Gobierno de Aragón.

El proceso participativo se marca como objetivo básico el contrastar el borrador de Ordenanza con la ciudadanía de Huesca y, en especial, con los colectivos más implicados en la vida del municipio.

En base a estas premisas, se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema:



2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Ayuntamiento de Huesca
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivos del proceso	- Mejorar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones relacionados con la transparencia a nivel local. - Contrastar el borrador inicial de ordenanza elaborado por el Ayuntamiento. - Identificar posibles mejoras en el texto de la Ordenanza.

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	17.02.2016	Informativa y debate del diagnóstico	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	24.02.2016	Capítulos 3 y 4 de la Ordenanza	
	02.03.2016	Resto de capítulos de la Ordenanza	
	09.03.2016	Sesión de trabajo específica para colectivos sociales	Colectivos sociales
	por definir	Sesión de contraste con técnicos y políticos municipales	Técnicos y políticos municipales
	por definir	Retorno	Asistentes a los talleres

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	24 de febrero de 2016
	Horario	Dos sesiones con el mismo contenido: 11h y 19h
	Lugar	Centro Cultural Matadero (Huesca)
	Participantes convocados	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	Forma de convocatoria	Inscripciones en la sesión informativa
	Asistentes	12 (Sesión 11h: 4 asistentes // Sesión 19h.: 8 asistentes)
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivo de la sesión	- Recepción y debate de aportaciones ciudadanas para la mejora de los capítulos 3 y 4 de la Ordenanza de Transparencia de Huesca.
	Metodología empleada	- Trabajo individual - Exposición y debate en plenario
	Programa	- Bienvenida y presentación - Recepción y debate de las aportaciones al texto del borrador de ordenanza.

ASISTENTES TALLER 1	Idoia	Campo Vicente	FAPAR
	Carlos	Laiglesia	Particular
	Marta	Peña	CADIS Huesca
	José Luís	Escartín Otín	AAVV del Barrio del Perpetuo Socorro
ASISTENTES TALLER 2	Lola	Alquézar Cáncer	Aragón Sí Puede Huesca
	Laura	Barrabés Cónsul	Aragón Sí Puede Huesca
	Julián	Castellor Morlans	Particular
	José	Fumanal Villacampa	Particular
	Antonio	Gutiérrez Jiménez	Club Atletismo Huesca
	José Ángel	Pueyo Piedrafita	AAVV Santiago
	José	Ricarte Filloa	Particular
	José Antonio	Meler Garanto	ASP-Huesca

ORGANIZACIÓN	Mar	Fábregas Reigosa	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior



3. Resultados de la sesión

3.1. CONTRASTE DE LA ORDENANZA Y APORTACIONES AL ARTICULADO

A partir del borrador de la ordenanza que se presentó en la sesión informativa y que se publicó en la web de Aragón Participa, los asistentes realizaron una serie de propuestas de modificación que se identifican mediante tres tipos de iconos diferentes según el tipo de comentario:

-  Nuevos artículos o elementos a incluir en la ordenanza.
-  Aspectos que habría que revisar pero que no es preciso eliminar.
-  Aspectos o elementos que hay que retirar del articulado de la ordenanza.

Teniendo en cuenta que en este informe se recogen de forma agregada las intervenciones realizadas en el taller 1 (11h) y en el taller 2 (19h) celebrados el día 24 de febrero de 2016, se indica la procedencia de cada una de las aportaciones con una marca entre paréntesis:

- T1: Aportación recogida en el taller 1 (11h).
- T2: Aportación recogida en el taller 2 (19h).
- T1.2: Aportación recogida en ambos talleres.

A continuación se presentan las propuestas expuestas y los comentarios recogidos en el debate.



3.1.1. Aportaciones generales a la ordenanza

A lo largo del taller se fueron recogiendo comentarios interesantes sobre la ordenanza que no se ceñían a los capítulos concretos objeto de debate pero que no se pueden perder.

Racionalidad en su desarrollo e implantación

“Hay que evitar que esto sea un *monstruo* que colapse al Ayuntamiento” y para ello habría que plantear un programa de implantación a 10 años (progresiva, gradual, estableciendo prioridades, jerarquizando la información, sabiendo que la información es viva y evoluciona con la sociedad) que permita gestionar todas las expectativas. (T2)

Se puede establecer un buzón de sugerencias para expresar las carencias y vacíos de información y de esa forma ir mejorando poco a poco (T2). Además, un seguimiento estadístico de todas las consultas, respuestas o inadmisiones que se hagan sería útil para conocer cómo se puede ir ajustando. (T2)

Información y divulgación

El cambio propuesto es importante, por lo que es necesario que la ciudadanía general comprenda bien la ordenanza y conozca de forma clara sus derechos y obligaciones. Para ello es imprescindible realizar una buena campaña de información a diferentes niveles.

Se plantea Enviar a todos los oscenses una carta personalizada de los responsables políticos (alcalde o concejala) en la que se explique la ordenanza y se incluya un texto sencillo con las características básicas de la ordenanza (T2).

Además, se podría complementar con jornadas divulgativas generales y específicas para colectivos, campañas informativas en prensa, radio, etc. (T1y2)

En la ordenanza se mencionan textos legales que no se manejan de forma habitual. Por ello sería conveniente completar la ordenanza con un anexo normativo que tuviera carácter didáctico o publicarlas en web juntamente con la ordenanza. (T1)

Herramientas concretas para agilizar la publicidad activa de la información

Se plantean diferentes opciones que a continuación se detallan:

- Colaboración con las asociaciones de vecinos. Éstas son la estructura más cercana a la ciudadanía, pero se manifiesta que en las condiciones actuales no se dispone de los medios ni el personal necesario para afrontar esta labor. En el caso de que las asociaciones de vecinos fueran las encargadas de ayudar a localizar la información, sería necesario establecer vías de colaboración y dotarlas de medios suficientes. (T1)
- Respecto a colectivos con especial dificultad para acceder a la información, como pueden ser las personas con discapacidad, las entidades que trabajan con ellos podrían ser la herramienta adecuada para canalizar la información. En la línea de lo expuesto con las asociaciones de vecinos, sería necesario establecer convenios de colaboración. (T1)
- Creación de oficinas de información en los centros cívicos (donde ya hay personas con una ventana abierta al público, hay medios informáticos, etc.). (T1). Además, se podría aprovechar la oficina municipal de información de la plaza del Mercado, adaptando los horarios para facilitar una accesibilidad real a este servicio (T2).
- Se valoran de forma positiva otras alternativas que se trabajaron en la sesión de trabajos con técnicos municipales como son las bibliotecas o la policía municipal. (T1)
- Aprovechar las pantallas de publicidad de eventos para publicar las “10 preguntas top ten” que se hayan hecho en el portal de transparencia. Será algo que irá progresando. (T2)
- Emplear las pantallas táctiles (que se instalan en la calle, en las piscinas, o en los establecimientos comerciales) de información comercial y turística para acercar la información al ciudadano. Se trata de tecnología relativamente barata y quizá se puede buscar alguna vía de colaboración con el entorno de Walqa. (T2)
- Desarrollar una aplicación para móviles, equipada con un buscador potente que enlazara directamente a la web del ayuntamiento, sería una de las formas sencillas y prácticas de llegar a los ciudadanos. (T2).
- Espacio periódico en medios de comunicación como el Alto Aragón cada domingo, “el barómetro de transparencia” o similar. (T2)

Artículo 12. Objeto y finalidad de la publicidad activa.

➕ Habría que publicitar también los planes urbanos y sociales de cierta relevancia o significación. Es decir, no centrar sólo la información en lo que ya se ha hecho, sino también en lo que se piensa y planea hacer. (T1)

La difusión de esta información permitiría intervenir previamente a la ejecución de determinadas planificaciones porque generalmente se tiene conocimiento cuando los proyectos están ya en ejecución. (T1)

🔄 No se comprende bien el apartado 3 de este artículo por lo que se recomienda una redacción más clara. (T1)

El enfoque se considera adecuado porque el hecho de que la publicidad activa permita/favorezca la participación ciudadana sería uno de los principales éxitos de la ordenanza. (T1)

Por lo tanto, habría que redactarlo mejor para que se entienda, pueda tener una aplicación práctica (cómo se desarrollaría, quien estaría involucrado, etc.), y no quede en una mera declaración de intenciones. (T1)

Otra opción sería añadir un artículo específico que vinculara la publicidad activa con la participación ciudadana y estableciera las herramientas prácticas necesarias. (T1)



Artículo 13. Lugar de publicación.

🔄 Cambiar la redacción del punto 13.5, facilitando el acceso a todo tipo de personas independientemente de su nivel económico o cultural. La opción electrónica está muy bien pero, como se ha citado, todavía hay brecha tecnológica importante. (T1y2)

Por ello se indica que habrá que pensar en otros soportes para que accedan personas con menos medios. (T1y2). De esta forma, se propone incluir el siguiente texto en la redacción de la ordenanza: "Se tendrá que garantizar el acceso a la información por una vía distinta a la electrónica". (T1)

En este sentido, en el taller 2 se reitera que los problemas para acceder a la información en formato digital pueden ser de diferente índole: cultural, informativo, discapacidad, horarios, etc. (T2)

➕ Habría que publicar la información de forma física vía paneles informativos en algún local municipal, con el mismo protagonismo que la publicación electrónica porque la brecha digital todavía es considerable. (T2)

➕ Se comenta que las asociaciones de vecinos pueden realizar esta labor de transmitir la información, pero para ello sería necesario recibir algún tipo de compensación y, como mínimo, disponer de ordenador, acceso a internet y que conozcan el funcionamiento de la página del Ayuntamiento para poder guiar a la ciudadanía. En las bibliotecas sería más fácil, pero donde va la gente es a las asociaciones de vecinos. El fin principal de las AAVV sería hacer ese puente. Si tuvieran el cometido de informar, recuperarían esta finalidad y potenciarían la participación de la ciudadanía.

🔄 En el punto 13.2. sería necesario aclarar si afecta sólo a las entidades del apartado 2.1 o también incluye a las referidas en el apartado 2.4. En otros apartados sí que especifica de forma clara que se refiere solamente a las entidades del 2.1. (T1)



- 🔄 Las entidades incluidas en el apartado 2.4 tendrían que conocer con exactitud las obligaciones que tienen porque existen bastantes dudas sobre la aplicación práctica (¿Es necesario incluir la información también en las webs de las entidades? ¿Qué tipo de información? ¿Qué ocurre con las asociaciones que reciben alguna subvención pero en la que no hay una participación del Ayuntamiento en la gestión?). (T1)
- 🔄 Se propone indicar de forma explícita y con más claridad qué tipo de entidades se encuentran en cada apartado y sus razones. (T1)

Artículo 14. Órgano competente y forma de publicación.

- + La mayoría de los textos que se pueden descargar de internet se encuentran en formato pdf. Éste es un formato cerrado que no permite editar la información para su reutilización (salvo que se disponga de un programa específico de edición que se debe pagar). Se recomienda ofrecer diferentes formatos que permitan un tratamiento posterior por el usuario. (T1)
- + Siguiendo con los formatos electrónicos de presentación de información también se indica que sería conveniente utilizar software libre compatible para crearlos. Más allá de una cuestión práctica relacionada con costes y licencias, hay motivaciones relacionadas con los principios de las empresas que los promueven y el uso ejemplarizante por parte de las instituciones. (T1)
- + La información debería proporcionarse de forma que pudiera ser leída en diferentes dispositivos electrónicos (fijos, móviles, etc.). (T1)
- + En general, la información debería tener el sello de creative commons porque además ayuda de forma gratuita a luchar legalmente contra el mal uso de la información. (T1)



 En el punto 14.2. se menciona que se debe emplear un lenguaje accesible y se considera correcto, pero hay que estar preparado para garantizarlo. Se podría recibir ayuda y asesoramiento de las entidades que trabajan con personas con discapacidad. En este caso se podría colaborar para, al menos, mejorar los conceptos básicos de accesibilidad, textos en lectura fácil, etc. (T1y2)

Se plantean diferentes herramientas concretas para garantizar la accesibilidad:

- Publicación en formato archivo sonoro (leído), para facilitar acceso a los invidentes. (T2)
- Cuando sea en papel, publicación en braille (habría que hablar con la ONCE para ver si está cubierto con la tecnología existente y no es necesario imprimir todo). (T2)
- Garantizar que la maquetación es compatible para conseguir esa accesibilidad. (T2)
- Tener en cuenta que hay herramientas de traducción. (T2)
- Si se van a realizar traducciones, habría que comenzar por las lenguas de nuestra comunidad (aragonés y catalán). Además, a ser posible, en las lenguas del estado (gallego, vasco y valenciano) y otros idiomas de los países de origen de ciudadanos residentes en Huesca, como árabe, inglés, francés, chino, etc. (T2)

Artículo 15. Plazos de publicación y actualización.

 Se indica que en el apartado 15.3 los plazos son incorrectos e indefinidos, preservando al Ayuntamiento para no cumplirlos. Por ello, se propone marcar claramente el plazo en el que hay que publicar la información. (T2)

 Si a partir de los 5 años ya nos es necesario que determinada información esté disponible en el portal de transparencia, sería conveniente que estos datos pasaran a una sección de hemeroteca a la que se pudiera acceder de forma indefinida. (T2)

Artículo 16. Información sobre la institución, su organización, planificación y personal.

 Sería conveniente incluir algún punto que hiciera referencia a la necesidad de informar sobre los resultados finales de las herramientas de planificación (punto i) y los programas anuales y bianuales (punto j). No limitarse solamente a explicar los planes de futuro, sino también su aplicación y los efectos conseguidos. (T1)

Artículo 17. Información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades.

-  En el apartado 17.b se entiende que la redacción puede ser confusa y no queda suficientemente claro que la información sobre los ex altos cargos está disponible hasta 4 años después de haber cesado en el cargo. (T1)
-  Sería necesario definir con más claridad el alcance del artículo y establecer si la definición de alto cargo incluye a los asesores y a los puestos de confianza de carácter más eventual. (T2)

Artículo 18. Información de relevancia jurídica y patrimonial.

-  Sería necesario incluir un punto que recogiera la necesidad de informar sobre las resoluciones jurídicas en la que está implicado el Ayuntamiento (tanto positivas como negativas). (T1)

Artículo 19. Información sobre contratación, convenios y subvenciones.

-  En el apartado 19.c debería constar el grado de subcontratación y si además la contratación admite subcontratación de 2º, 3er grado, etc. Se entiende que la subcontratación de 1er grado entra dentro de la normalidad, pero si hay más grados será conveniente informar sobre ello. (T1)
-  Por otra parte, en el apartado 19.e. (el perfil de contratante) habría que indicar de forma expresa los datos mínimos necesarios que se deberían de contemplar en este perfil (por ejemplo, ubicación de la empresa, tipo de empresa, actividad, últimos trabajos, etc.). (T1)
-  En lo referente a subvenciones y convenios se indica que la ordenanza tendría que indicar un compromiso del Ayuntamiento con la mejora de la información a los diferentes colectivos (posiblemente establecer un apartado concreto en la web o crear un sistema de alertas). Habría que informar mejor sobre las posibilidades y los plazos para acceder a apoyos municipales para el desarrollo de actividades por parte de las asociaciones. Hay asociaciones (que dependen de la financiación municipal) que pierden la oportunidad de recibir una subvención o firmar un convenio por un simple tema de plazos. Se explica que muchas veces no se conocen a tiempo los plazos para presentar las subvenciones porque la única vía de publicación es el boletín oficial de la provincia, sin aviso previo. (T2)

Artículo 20. Información económica, financiera y presupuestaria.

- En el punto 20.b sería necesario añadir el siguiente texto al final de la frase: “y los motivos de las modificaciones presupuestarias”. (T1)

Artículo 21. Información sobre servicios y procedimientos.

- Habría que hacer referencia a la necesidad de colocar señalización urbana que indique cómo llegar a los centros públicos que facilitan información. Los policías municipales podrían ser la fuente para saber dónde obtener información (tendrían que tener medios para ello), pero para eso tendrían que incrementar su presencia en la calle y estar en contacto con la ciudadanía. (T1)
- 🔄 En el punto 21.e, además de recoger el procedimiento para presentar sugerencias y quejas, habría que incluir también el procedimiento para conocer la respuesta. (T1)

Artículo 22. Información medioambiental y urbanística

- Se propone un nuevo punto (22.h) que recoja la necesidad de informar sobre los edificios en propiedad del Ayuntamiento que se encuentran sin uso pero que tendrían posibilidad de ser utilizados por entidades locales. Aunque se reconoce que existe un catálogo de patrimonio público, se considera que se tendría que hacer una mejora incluyendo información sobre su uso y su estado de conservación. (T2)

También información sobre terrenos rústicos y urbano que tiene el Ayuntamiento en el que se podrían promover iniciativas comunes, desde p.ej. una asociación (como huertos sociales,...) que revalorizarían ese terreno.



3.1.3. Aportaciones al Capítulo IV: Derecho de acceso a la información pública

Aportaciones generales al Capítulo IV:

🔄 Si toda la información va a ser pública, no se entiende hasta qué punto se tiene que abrir un procedimiento para solicitar información (T1y2)¹.

🔄 En esta línea, se indica también que la Ley de Procedimiento administrativo² ya estaría garantizado este procedimiento. El portal de transparencia debería estar vivo y evolucionar tal y como evoluciona la sociedad. Con que existiera un buzón de sugerencias o similar, sería suficiente. (T2)

➕ No se conocen los mecanismos, y se entiende que establecerlos será un trabajo complicado, pero se considera necesario garantizar que la ciudadanía hace un uso y no un abuso del portal de transparencia. (T2)

➕ Igualmente se realiza una reflexión general sobre la Ley de Protección de Datos que se asume que se ha tenido en cuenta, pero hay que estar alertas sobre la oferta de determinados datos sensibles para la institución y cuyo conocimiento puede generar problemas (de especulación, por ejemplo). (T2)

➕ Se plantea que una solicitud personal puede convertirse en una información que interese para toda la ciudadanía y por ello se propone publicar todo aquello que se consulte (y la respuesta). No obstante, esta acción se podría desarrollar siempre y cuando la persona solicitante lo permita, calificando de esta manera la consulta como pública.



¹ En ambos talleres se establece un debate intenso (sobre todo en el taller 2) y desde la facilitación del taller se explica el objetivo del capítulo, indicando que sería imposible publicar toda la información del Ayuntamiento y que por eso conviene dejar este espacio abierto. En el taller 1 se opta por solicitar que se clarifique el concepto en la ordenanza y en el taller 2 uno de los asistentes mantiene la necesidad de eliminar el capítulo completo.

² Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26. Solicitud.

 En punto 26.4 debería concretarse el efecto que pueda producir el silencio administrativo por que no queda claro. (T1)

 Siguiendo con el punto 26.4, y enlazando con el artículo 29, se entiende que ante una petición de información, el silencio administrativo positivo no existe porque supone la entrega de la documentación solicitada, y no tiene sentido plantear el silencio administrativo cuando se está desarrollando una ordenanza de transparencia. Se considera que hay que retirar este concepto. (T1y2)

Artículo 27. Inadmisión.

 En el punto 27.e no se concreta cómo se decide que una consulta se considere repetitiva o abusiva. Sería necesario establecer un protocolo específico que permita concretar quién lo decide, cómo, cuántas veces, etc. Posiblemente la herramienta de la inadmisión sirva para desbloquear situaciones que pueden paralizar al Ayuntamiento, pero hay que definirla con claridad y controlarla.

3.1.4. Aportaciones generales al proceso participativo

Hay un sentir generalizado sobre la conexión entre importancia de la transparencia, la utilidad del proceso participativo y la escasa asistencia de personas a los talleres. (T1y2)

Habría que analizar si el sistema de convocatoria ha sido acertado o si es un tema de que en Huesca, en general, hay poca participación. (T1). Se inicia un debate en este sentido y se apunta que quizá la información sobre este proceso no haya sido suficientemente clara (T2) o que la ciudadanía no quiere participar en un proceso con el Ayuntamiento porque hay cierto agotamiento. (T1y2)

Es necesario transmitir que, a priori, el nuevo Ayuntamiento está más abierto a la participación y que hay que garantizar que esto se mantenga en el tiempo. Para ello, la ordenanza es una buena herramienta. (T2)

Como en Huesca no ha habido muchos problemas de corrupción, la transparencia no es el principal tema que preocupa. Por ello, se apunta que es necesario que las instituciones transmitan a la ciudadanía el valor de su participación. Hay que ilusionar, salir a la calle y comunicar. (T2)

Por otro lado, aunque haya muchas asociaciones, se indica que no existe un registro común actualizado de asociaciones en el Ayuntamiento. No obstante, se comenta que hay muchas asociaciones que dependen de la financiación municipal para su funcionamiento y que deberían estar. (T2)

De todas formas, también se plantea que hay que tener en cuenta que el tema es menos tangible que otros aspectos que tocan más el día a día, más concretos y en los que es más fácil opinar y participar. (T2)

Para poder llegar a las personas que no han asistido se plantean las diferentes alternativas:

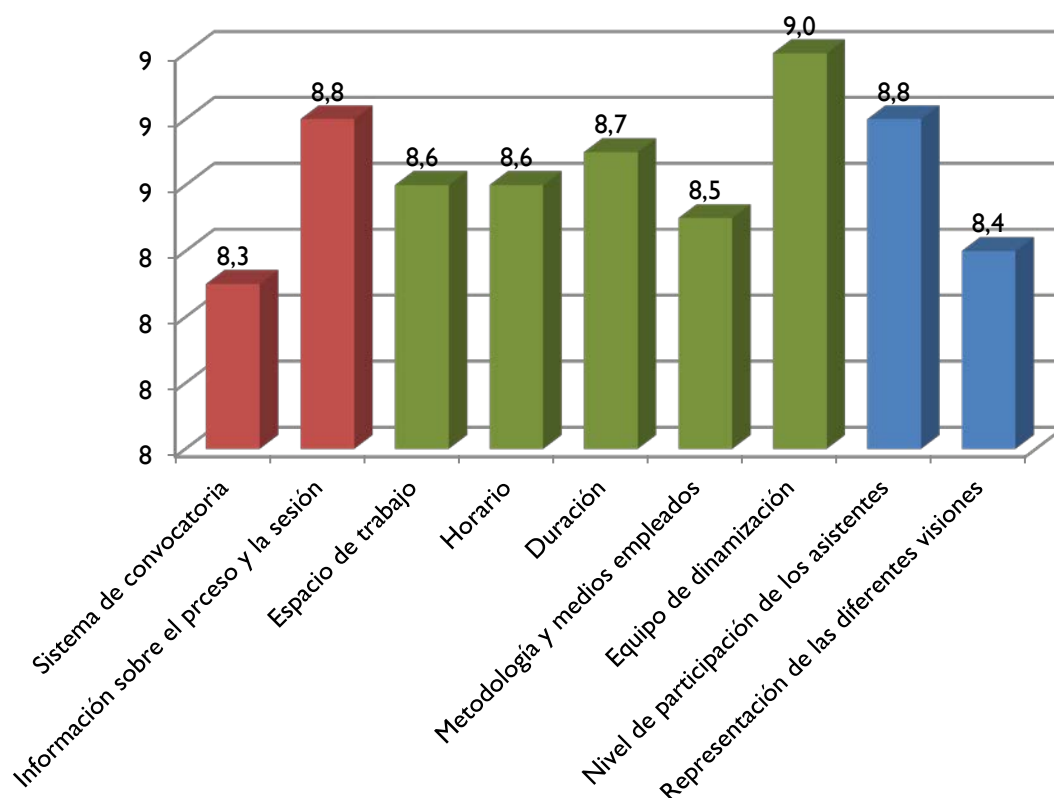
- Crear un perfil de Facebook exclusivo para el proceso participativo y la ordenanza. (T2)
- Colocar una mesa en las cuatro esquinas e incluso realizar reuniones informales en ese punto. (T2)
- Los asistentes deberían hacer un esfuerzo por amplificar la señal. Al menos, invitar a ver la información de la web. (T2)
- Se puede ampliar la convocatoria de la sesión de retorno y abrirla al público general para que vea que se rinden cuentas. (T2)



4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las 12 encuestas entregadas entre las dos sesiones. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



Además, se recogieron los siguientes comentarios en el texto libre de la encuesta:

- Mayor presencia de técnicos municipales, políticos, policía municipal, etc.
- Presencia de asociaciones vecinales
- Introducir en los institutos como información a los futuros vecinos de un pueblo o ciudad.
- Me ha parecido muy útil.
- Lo bueno es sumar y creo que lo hemos conseguido.

De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

